



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. - 17 -

DE TRASPASO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DE "LINA NUEVA", MUNICIPIO
DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, PARA LA INSTALACION DEL PROYECTO ARQUEOLOGICO
DEL VALLE DE SILA, EN SU SECCION DE LABORATORIOS.

OTORGADA POR EL ABOGADO DON RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ, EN SU CONDICION DE PRO-
CURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

A FAVOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, REPRESENTADO POR EL
DOCTOR ARTURO RENDON PINEDA, EN SU CONDICION DE MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO, Y PRE-
SIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE ANTROPOLOGIA.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

ABOGADO MIGUEL IZAGUIRRE TIALLOS



TEGUCIGALPA, D. C. 1 DE ABRIL DE 1987

HA CLASE
TA CENTAVOS
1984-1987



Nº 0140130

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DIEZ Y SIETE - (17) - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a primero de abril de mil novecientos ochenta y siete. - Ante mí, MIGUEL AZAGUIRRE FIALLOS, Abogado y Notario de este domicilio, con - Carnet Número 00962 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional, Código: JIVMLJ-N; comparecen personalmente los Señores: RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ Abogado y Notario y ARTURO RENDON PINEDA, Doctor en Odontología; ambos mayores de edad, casados y de este vecindario; actuando el primero en su calidad de Procurador General de la República, cargo para el que fué - nombrado por el Congreso Nacional, mediante Decreto Número 3-86, de fecha veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y seis, debidamente autorizado para este acto, según Acuerdo No. 098 expedido por el Supremo Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo, el día 17 de marzo de 1987, Acuerdo que Yo el Notario doy fe de tener a la vista; y el - segundo en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turismo, según Acuerdo No. 1 de fecha 27 de enero de 1986, emitido a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, documento que Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, debidamente facultado para hacer esta comparecencia; quienes asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: "El Abogado RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ, que su representado el Estado de Honduras, es dueño y esta en posesión del siguiente inmueble: "Lote con clave Catastral No. 020-73-09-26, con un área de Quintos noventa punto treinta metros cuadrados (590.30 Hts.2), o sea Ochocientos - cuarenta y seis punto sesenta y cuatro varas cuadradas (846.64 Vrs.2), señalado con el No. 5504 y tiene los siguientes límites y colindancias: Al Norte, vein-

1 - Diecisiete metros noventa y un centímetros (27.91 Mts.) calle de por medio; al Sur,
2 - veintisiete metros noventa y un centímetros (27.91 Mts.), con solar baldío; al
3 - Este, veintidós metros quince centímetros (22.15 Mts.) con lote No. 5.505 y al
4 - Oeste, veintidós metros, quince centímetros (22.15 Mts.) con lote No. 5.466; y
5 - en el que se ha construido sobre pilones, un barracón de madera con sus instala-
6 - ciones sanitarias, de agua y luz eléctrica, con cerca de alambre y área verde
7 - y localizado en el Sector de "LIMA NUEVA", tal como aparece en el Plano 13618-
8 - 629, de fecha 5 de octubre de 1982, que se adjunta al testimonio de esta escri-
9 - tura; que su representado el Estado de Honduras, adquirió dicho inmueble y sus
10 - mejoras por donación hecha por la TELA RAILROAD COMPANY, por valor de VEINTISIE-
11 - TE MIL TRESCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (LPS. 27.300.00), según Escritura Pública
12 - autorizada por el suscrito Notario en esta ciudad de Tegucigalpa el día ocho de
13 - mayo de mil novecientos ochenta y cinco, estando inscrito el dominio a su favor
14 - bajo Número Setenta y Cuatro (No. 74 del Tomo Setecientos Ochenta y Seis (To-
15 - 786) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cor-
16 - tés; habiendo hecho dicha donación la compañía frutera, para instalar en el in-
17 - mueble referido, la Sección de Laboratorios del "PROYECTO ARQUEOLÓGICO DEL VA-
18 - LLE DE SULA".- SEGUNDO: Continúa manifestando el Abogado RUBEN ZEPECA GUTIERREZ
19 - que por Acuerdo Número Noventa y ocho (No. 098) de diez y siete de marzo de
20 - 1987, el Presidente de la República acordó, autorizar su comparecencia ante No-
21 - tario Público, a hacer formal traspaso al Instituto Hondureño de Antropología
22 - e Historia, representando por el Doctor ARTURO RENDON PINEDA, en su carácter
23 - de Presidente del Consejo Directivo de dicha Institución, del inmueble descrito
24 - en la cláusula anterior y que fuera donado por la Tela Railroad Company para
25 - instalar los laboratorios del Proyecto Arqueológico del Valle de Sula; en tal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

REGIMEN CLASE
CUENTA CENTAVOS
1984-1987



NO 0140130

Ministerio de Educación y Cultura
Pública

sentido se lo traspasa libre de gravámen, con todo su dominio, posesión, anexida-
des y servidumbres, para que sea tenido como legítimo dueño, sirviéndole esta -
Escritura de título de tradición del dominio y demás derechos reales.- TERCERO:-
El factor ARTURO RENDON PINEDA, en su condición de Presidente del Consejo Direc-
tivo y representante Legal del Instituto Hondureño de Antropología e Historia,
manifiesta que es cierto el traspaso de que se hace mérito, lo acepta en todas
sus partes y se da por recibido del inmueble objeto de este traspaso, con todos
los derechos reales inherentes.-Yo el Notario doy fe de haber hecho a los compa-
vecientes la advertencia relativa a la inscripción de este Instrumento en el Re-
gistro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, para que
surta los efectos de Ley; de haber tenido a la vista el Título de dominio rela-
cionado inscrito como se deja dicho; el Acuerdo No. 098 de fecha 17 de Marzo de
1987, donde el Presidente de la República autoriza al Abogado RUBEN DARJO ZEPE-
DA CUTIÉRRIZ en su condición de Procurador General de la República y al Doctor
ARTURO RENDON PINEDA, a hacer el traspaso de mérito ante Notario Público; el De-
creto del Soberano Congreso Nacional Número tres quión ochenta y seis, de fecha
veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y seis, en que se nombra al Abo-
gado Rubén Darío Zepeda Cutiérrez, como Procurador General de la República; el
Acuerdo Número cero, uno de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta
y seis, de la Secretaría de Gobernación y Justicia, en que se nombra al Doc-
tor Arturo Rendón Pineda, Secretario de Estado en el Despacho de Cultura y Turis-
mo; los documentos de los otorgantes por su orden: Identidades Números: 0801-38
01818 y 0401-30-00395; Constancias de Pago del Impuesto Sobre la Renta Números
007670 y 0073515; Constancias de Solvencia Distrital Números: 98986 y 00546822;
Registro Tributario Nacional, Códigos: 13719H-V y CX7CJ2-U; y Carnet Número --

00247 del Colegio de Abogados de Honduras, correspondiente al Señor Procurador General de la República, Abogado Zepeda Gutiérrez. - Así lo dicen y otorgan siendo testigos los Señores José Luis Melara Murillo, Licenciado en Derecho, casado y Luis René Castellanos Cuellar, Estudiante de Leyes, soltero; ambos mayores de edad, hondureños y de este vecindario; quienes enterados del derecho que la ley les confiere para leer por sí esta Escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos; de todo lo cual, del conocimiento, estado, profesión u oficio y vecindad de otorgantes y testigos; así como también de que el Estado y sus dependencias, están exentas del pago de impuesto de tradición de inmuebles y del uso de papel sellado y --
Timbre. - DOY FE. - (f) RUBEN DARIO ZEPEDA GUTIERREZ. - (f) ARTURO RENDON PINEDA.
Sello Ministerial. - (f) JOSE LUIS MELARA MURILLO. - (f) LUIS RENE CASTELLANOS. -
CUELLAR. - Sello Notarial. - MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS. - DOY FE.
Y a requerimiento del Doctor Arturo Rendón Pineda para su inscripción, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, libro sellado y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente, con un timbre del Colegio de Abogados debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo del Instrumento Público del corriente año, en donde anoté este Libramiento. - DOY FE.



